
XXIX

FIRMA DE LA CONSTITUCION DE 1824

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1824. Se procedió a la lectura de la Constitución, y concluída, aseguraron los Sres. Secretarios que los dos ejemplares que se han de firmar estaban iguales con su original sacado de las Actas del Congreso.

El Sr. Ramos Arizpe propuso lo siguiente: "Que después de la firma del Sr. Presidente y Vice, con expresión de su Diputación, se siga firmando por Estados bajo la forma siguiente: "Por el Estado A. NN. y a lo último los Sres. Secretarios expresando su Diputación." Fué aprobado.

También lo fué a propuesta del Sr. Guerra que en las firmas no se pudiese más que los nombres y apellidos, sin añadir los grados ni otros títulos.

Firmada la Constitución, salió a llevarla al Supremo Poder Ejecutivo la Comisión nombrada al efecto, compuesta de los Sres. Vargas, Guerra (D. José Basilio), Pérez, Dunslanger, Argüelles, Envides, Cázares, Cabrera, Elorriaga, Vélez, Ahumada, Gutiérrez, Fernández del Campo, Paredes, Alarid, Vázquez, Osos, Valle, Bustamante (D. Carlos), Escalante, Márquez, Barbabosa, y Secretarios Villa y Piedra.

Se puso a discusión un dictamen sobre la consulta del Gobierno acerca del Decreto que trata de la publicación y juramento de la Constitución. Está reducido a los artículos siguientes:

1o.—En lugar del artículo 6o. del Decreto de 28 de septiembre se substituirá el que sigue: Sin pérdida de tiempo procederá el Gobierno a publicar solemnemente la Constitución en esta Capital, y la comunicará inmediatamente a los Gobernadores de los Estados y autoridades políticas de los Territorios, para que asimismo lo verifiquen en todos los puntos de su demarcación.

2o.—El artículo 7o. será: El Supremo Poder Ejecutivo arreglará la ceremonia de la publicación de que habla el artículo anterior, cuidando de que ésta se haga con el aparato y solemnidad que el acto requiere.

El Sr. Jiménez, individuo de la Comisión, contestando al Sr. Paz que preguntó si se les dejaba a las Legislaturas la intervención acordada para

la publicación y juramento de la Constitución, dijo: que siendo la Constitución una ley general de la Federación, toca al Supremo Poder Ejecutivo su solemne publicación, y disponer lo correspondiente a ella en todos los Estados, cuyos Gobernadores obrarán en esto como agentes del mismo Supremo Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que las Legislaturas cumplan por su parte lo que les está provenido. Los dos artículos fueron aprobados.

El Sr. Ramos Arizpe hizo la siguiente proposición: "Que se pase el discurso preliminar de la Constitución al Gobierno para su impresión, cuidando el redactor primero del Congreso, de su exactitud." Fué aprobada.

El mismo Sr. hizo esta otra: "Que mañana al jurar el Supremo Poder Ejecutivo, concurren todos sus individuos propietarios y suplentes que existan en la capital." Aprobada.

El Sr. Cortazar presentó la siguiente: "Pido que el juramento de la Constitución sea antes de la renovación de Presidente y Secretarios." Aprobada.

Regresó la Comisión, y su Presidente, el Sr. Vargas, dijo lo que sigue: "La Comisión ha cumplido el encargo que Vuestra Soberanía tuvo a bien confiarle. El Supremo Poder Ejecutivo recibió con respeto la Constitución que le presentamos, y manifestó con entusiasmo el singular placer que le causa ver coronados los trabajos de Vuestra Soberanía y concluída la regeneración de la Patria. Felicita y da gracias al Congreso por tan glorioso acaecimiento. Protesta no perdonar trabajo ni diligencia para hacer observar con toda exactitud la ley fundamental, y queda impaciente esperando la orden de venir a jurarla."

"¡Loor eterna al Congreso General Constituyente! ¡Viva la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos!" (El numeroso concurso que llenaba las galerías prorrumpió en aclamaciones al Congreso y a la Constitución.)

El Sr. Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado.

En seguida el mismo Sr. Presidente dijo lo que sigue: "Señor: Acaba el Congreso General de dar existencia y vida a esta Nación, que después de tres años de haber completado la obra de su Independencia, y puesto en libre ejercicio sus poderes, aun no tenía una Constitución verdaderamente nacional. Podemos ya decir que tenemos leyes fundamentales de las manos de los legítimos representantes del pueblo. Los esfuerzos de nuestros enemigos no habían dejado de poner en movimiento todos los resortes de la seducción y de la intriga para influir en las deliberaciones de la Nación, y privarnos de este preciso bien que destruye todas sus esperanzas de dominarnos. Al fin, Señor, lo recibe la opulenta Anáhuac de vuestras manos.

Os doy gracias, representantes del Pueblo, en nombre de la Patria, por haber concluído la obra que os encomendó, y escuchado sus votos: los habéis cumplido, y no os retiraréis a vuestros hogares con el remordimiento de haber contrariado la opinión pública ni desoído la voz de vuestros comitentes.

Los trabajos del Congreso se han modelado sobre los principios reconocidos en el mundo civilizado, como los elementos de toda buena organización social. Ha dividido los Poderes, demarcado sus atribuciones, señalado sus límites: ha dejado a los Estados el pleno y entero dominio de su administración interior; establece reglas generales que sirven de vínculo para unir las diferentes partes de la Federación: divide proporcionalmente este gran todo, y al hacer esta división la mano salvadora del Congreso libertó la Patria de la disolución y exterminio.

En el día vemos marchar a los Estados como planetas en sus respectivas órbitas. El Congreso y el Supremo Gobierno son el centro de este movimiento regular y ordenado, y todo está subordinado a sus leyes invariables.

Nada, Señor, habéis hecho que no sea conforme a nuestros adelantos en la civilización. Sabía el Pueblo Mexicano que el objeto de toda sociedad debe ser felicidad y bienestar de los asociados, y habéis establecido garantías individuales y asegurado sus derechos: sabía que sin religión y sin moral no hay ni puede haber orden, tranquilidad, paz, independencia ni libertad, y habéis consignado varios artículos de este precioso Código a la conservación y estabilidad de estos importantes objetos. Aseguráis la libertad del pensamiento y de la imprenta, y con este paso habéis elevado a la Nación Mexicana a la esfera de los dos grandes pueblos que hoy llenan la tierra con su nombre. Finalmente, Señor, habéis abierto la puerta a todos los bienes, al fijar la suerte de este gran Pueblo, vacilante por tantos años... Mexicanos... Ved aquí el Código de vuestros derechos... ¿Queréis libertad e independencia? Observadle religiosamente.

(Se repitieron las aclamaciones en las galerías y se levantó la sesión.)

